

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA
"ANTONIO NARRO"**

División De Ciencias Socioeconómicas



**La Aplicación del Programa de Certificación de Derechos
Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE) en el
Estado de Nuevo León, (1993-1997)**

Por:

MIGUEL ÁNGEL ESCOBEDO COTA

TRABAJO DE OBSERVACIÓN

Presentado como requisito parcial para obtener el

Título de:

INGENIERO AGRÓNOMO

En Administración Agropecuaria

Universidad Autónoma Agraria
"ANTONIO NARRO"



B I B L I O T E C A

Buenavista, Saltillo, Coahuila, México. Septiembre de 1997

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA
"ANTONIO NARRO"
DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIOECONÓMICAS

**La Aplicación del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y
Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE) en le estado de Nuevo León,
(1993-1997)**

Por:

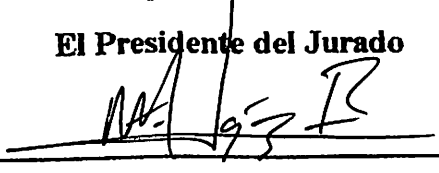
MIGUEL ÁNGEL ESCOBEDO COTA

**Trabajo de Observación, Estudio y Obtención de Información que somete a
consideración el H. Jurado examinador como requisito parcial para obtener el titulo
de:**

**INGENIERO AGRÓNOMO EN ADMINISTRACIÓN
AGROPECUARIA**

Aprobado Por:

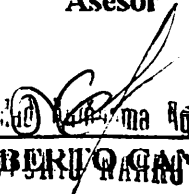
El Presidente del Jurado


ING. LORENZO A. LÓPEZ BARBOSA

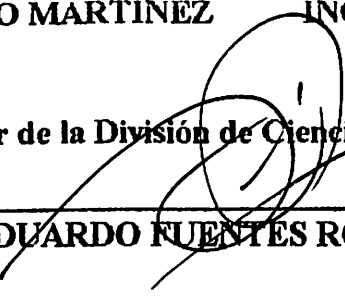
Asesor


ING. TOMAS ALVARADO MARTÍNEZ

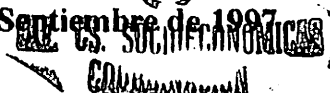
Asesor


ING. ROBERTO CANALES RUIZ

El Coordinador de la División de Ciencias Socioeconómicas


ING. EDUARDO FUENTES RODRÍGUEZ

Buenavista, Saltillo, Coahuila, México. Septiembre de 1997



DEDICATORIAS

A MIS PADRES:

**MIGUEL ÁNGEL ESCOBEDO ORTEGA Y
ROSA MARÍA COTA DE ESCOBEDO**

Por la vida, por sus sacrificios y todo el apoyo que hasta este momento e recibido y seguiré recibiendo.

A MIS ABUELAS:

**MARÍA DE JESÚS COTA TRASVIÑA Y
MARÍA GUADALUPE ORTEGA**

A MIS HERMANOS:

RAMSÉS, REYNA, ORUBETH Y LILIANA

simplemente por el hecho de serlo

A MIS TÍOS, TÍAS, Y PRIMOS.

AGRADECIMIENTOS

**A MIS ASESORES: ING. TOMAS ALVARADO MARTÍNEZ , ING. ROBERTO
CANALES RUIZ Y DE FORMA MUY ESPECIAL AL ING. LORENZO
LÓPEZ BARBOSA**

Por sus consejos y apoyo para la realización del presente trabajo.

AL ING. JOSÉ ANTONIO GRACIA MALACARA

**Por todas las facilidades prestadas durante el periodo de elaboración del
presente trabajo.**

**AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN
ESPECIAL AL DEPARTAMENTO DE CATASTRO RURAL
por todo el apoyo recibido para la obtención de información para la
elaboración del siguiente estudio.**

**AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS
SOCIOECONÓMICAS**

CONTENIDO	PAGINA
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPITULO I. EL CAMPO MEXICANO EN LOS 90'S.....	5
1.1. Los orígenes de la crisis agrícola.....	5
1.2. La crisis agrícola en los 90's una etapa de transición.....	7
1.3. La respuesta gubernamental a la crisis agropecuaria.....	10
CAPITULO II. LAS MODIFICACIONES AL MARCO LEGAL AGRARIO..	14
2.1. La necesidad de reformar el marco legal agrario.....	14
2.2. Modificaciones al Artículo 27 Constitucional.....	15
2.3. El nuevo marco legal para el sector agropecuario.....	18
2.4. La política de consolidación de la reforma.....	21
CAPITULO III. EL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACIÓN DE SOLARES URBANOS.....	25
3.1. Origen del PROCEDE.....	25
3.2. Procedimiento operativo del PROCEDE.....	26
3.3. Instituciones participantes y sus funciones.....	29
3.4. Objetivos y líneas de acción.....	30
3.5. Avances a nivel nacional.....	32
3.5.1. Superficie parcelada.....	32
3.5.2. Superficie de uso común.....	33
3.5.3. Superficie de solares urbanos.....	33
3.6. Ejido tipo PROCEDE.....	34
CAPITULO IV. EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.....	36
4.1. Características generales.....	36
4.1.1. Vías de comunicación.....	36

4.1.2. Orografía.....	37
4.1.3. Suelos.....	37
4.1.4. Hidrografía.....	37
4.1.5. Almacenamiento.....	38
4.1.6. Clima.....	38
4.2. Regiones.....	39
4.3. Unidades de producción rural.....	41
4.4. Estructura agraria.....	45
4.5. Ejidos conurbados.....	48
CAPITULO V. EL PROCEDE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.....	50
5.1. Avances del PROCEDE hasta enero 6 de 1997.....	50
5.1.1. Documentos expedidos por acto agrario.....	55
5.1.2. Superficie titulada y certificada por acto agrario.....	56
5.2. Principal problemática que afecta la regularización.....	58
5.3. Dominio pleno.....	59
5.4. Figuras asociativas.....	61
CONCLUSIONES.....	62
BIBLIOGRAFÍA.....	66

ÍNDICE DE CUADROS	PAGINA
CUADRO 1. DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIE CERTIFICADA Y TITULADA A NIVEL NACIONAL.....	35
CUADRO 2. MUNICIPIOS QUE COMPONEN LAS REGIONES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.....	40
CUADRO 3. UPR POR MUNICIPIO Y POR REGIÓN.....	43
CUADRO 4. UNIONES DE EJIDOS.....	44
CUADRO 5. ESTRUCTURA AGRARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.....	46
CUADRO 6. NUMERO DE EJIDOS POR MUNICIPIO Y POR REGIÓN..	47
CUADRO 7. PROMEDIO DE EDADES DE EJIDATARIOS.....	52
CUADRO 8. AVANCES DEL PROCEDE POR ACTO AGRARIO.....	53
CUADRO 9. NUMERO DE EJIDOS POR MUNICIPIO Y POR REGIÓN CERTIFICADOS Y TITULADOS.....	54
CUADRO 10. DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR ACTO AGRARIO.....	55
CUADRO 11. SUPERFICIE CERTIFICADA Y TITULADA POR ACTO AGRARIO.....	57
CUADRO 12. NUMERO DE EJIDOS POR MUNICIPIO QUE HAN SOLICITADO EL DOMINIO PLENO.....	60

INTRODUCCIÓN

Después de la ardua lucha por tierra y libertad, los campesinos vieron culminados sus deseos en la constitución de 1917. En los siguientes 70 años los campesinos mexicanos lucharon para hacer cumplir el reparto agrario, tal como lo estableciera el Artículo 27 Constitucional en su redacción original.

Como resultado de la Reforma Agraria se repartieron las grandes haciendas del porfiriato, así como importantes extensiones de territorios nacionales entre campesinos solicitantes desapareciendo el latifundio en el campo mexicano. En la actualidad mas de tres millones de campesinos trabajan sus tierras en aproximadamente treinta mil ejidos y comunidades.

Para los años noventas los campesinos y sus organizaciones demandaban cambios que les permitieran poseer como dueños efectivos de la producción de sus terrenos, así como la lucha por la apropiación del proceso productivo, y el enfrentamiento a los agentes sociales que los explotan. Una vez agotada la superficie productiva a repartir, el marco jurídico anterior es considerado un obstáculo para el desarrollo del campo mexicano.

Para afrontar este nuevo reto y dar certidumbre a los campesinos sobre la tenencia de sus tierras, durante el sexenio gubernamental de 1989 a 1994, se promovió la reforma al Artículo 27 Constitucional, teniendo como propósito fundamental llevar al campo mas libertad y justicia.

Para el 6 de enero de 1992 se promulga la reforma, dando a los núcleos agrarios y a sus miembros propiedad plena sobre sus tierras y reconoce su autonomia para decidir libremente sobre el mejor aprovechamiento de sus recursos.

Dos meses después, se promulga la nueva Ley Agraria, que reglamenta al reformado Artículo 27; esta reconoce a las asambleas ejidales y comunales como órgano supremo de los núcleos agrarios, cancelando la intervención de las instituciones gubernamentales en la vida interna de los ejidos, y abre nuevas opciones de asociación productiva entre ejidatarios con terceros, reconoce derechos a avecindados y posesionarios, y permite que por voluntad propia se cambie el tipo de propiedad. Crea la Procuraduría y los Tribunales agrarios para mejorar la justicia agraria y señala los mecanismos para certificar y garantizar la tenencia de la tierra a través del Registro Agrario Nacional. (PA, 1993)

Estas reformas, que se dieron dentro de un contexto económico desfavorable y de una prolongada crisis del sector rural, fueron los fenómenos que dieron como resultado una baja rentabilidad y competitividad de la producción agropecuaria y el aumento de la pobreza, donde 22 millones de personas se encuentran en extrema pobreza, de las cuales dos terceras partes viven en el campo, por lo que es considerado prioridad, darle seguridad a la forma de tenencia ejidal a través de sus respectivos titulares. (cabello, 1991)

Para tal motivo, en 1993 se creó el Programa de Certificación de Derechos Ejidales (PROCEDE), programa voluntario que daría seguridad a la forma de tenencia ejidal de sus titulares, y que por consiguiente llevaría justicia y libertad al campo mexicano. Este programa es el principal instrumento para que opere la reforma al Artículo 27 Constitucional, al regularizar la tenencia de la tierra al interior de los ejidos y favorecer la recomposición de las unidades de producción.

El presente Trabajo de Observación, Estudio y Obtención de Información, tiene como propósito fundamental evaluar y analizar los avances o logros obtenidos del PROCEDE en el estado de Nuevo León, desde su inicio en 1993, hasta enero de 1997.

Por otra parte, el estado de Nuevo León cuenta con una superficie de 6'445,500 Hectáreas, de las cuales, 1'920,912.82 corresponden a 592 núcleos ejidales que representan el 29.64% de la superficie del estado, así mismo dentro de estos 592 ejidos al concluirse el PROCEDE se beneficiaran a casi 41 mil sujetos de derecho.

En el primer capítulo se pretende analizar la crisis del sector agropecuario determinando su origen, consecuencias y las medidas tomadas por el gobierno federal para afrontar el fenómeno.

En el segundo capítulo se plantea el porque de la necesidad de modificar el marco legal agrario, aparentemente el causante del creciente minifundio prevaleciente en el país y se señalan las modificaciones hechas al Artículo 27 Constitucional para afrontarlo y revertirlo, así como el contenido de dichas reformas.

El tercer capítulo describe el surgimiento del PROCEDE, producto de la necesidad de dar cumplimiento a las modificaciones al marco legal agrario y principal instrumento de estas, de tal forma se describe su funcionamiento así como las instituciones que participan en el proceso y sus funciones específicas.

Un cuarto capítulo, esta dedicado a definir las características generales, regiones en las que se divide, la estructura agraria y la distribución ejidal en el estado de Nuevo León.

En el quinto capítulo se desglosan los avances y resultados del PROCEDE en el estado desde su inicio hasta enero de 1997.

Por ultimo se presentan las conclusiones y recomendaciones resultado de este trabajo.

La metodología empleada para la realización del presente trabajo consistió en la revisión de bibliografía sobre los temas tratados y la obtención y análisis de los avances (de Abril de 1994 a Abril de 1997) del PROCEDE en el Registro Agrario Nacional, delegación de Nuevo León, así como entrevistas con los integrantes de este organismo para complementar la información obtenida.

CAPITULO I

EL CAMPO MEXICANO EN LOS 90'S

1.1. Los orígenes de la crisis agrícola

De 1940 a 1945 el sector primario de la economía fue el sustento del desarrollo económico del país. En estos años la producción agropecuaria, forestal y pesquera, mantuvo un crecimiento del 5% anual, por lo cual este periodo fue conocido como el "Milagro Agrícola Mexicano". En este lapso se mantuvo un crecimiento sostenido del país, gracias a la obtención de divisas las cuales permitieron financiar las importaciones de bienes de capital para el desarrollo industrial, así como los recursos para la expansión de servicios y la infraestructura de comunicaciones que requería el país, así como también permitió satisfacer la demanda interna de alimentos y de materias primas, todo esto apoyado por la política de la administración federal, mediante instrumentos como la llamada revolución verde.

En los 25 años siguientes, la política agrícola mexicana paso de ser un ejemplo de desarrollo del sector agropecuario a un modelo anacrónico e inoperante, por lo que el país cayo paulatinamente desde entonces en una profunda crisis agrícola.

Una de las principales consecuencias de la crisis del sector, es la aparición y agravamiento de la dependencia alimentaria, que provoca que cada vez se destinen mas recursos para la importación de alimentos.

El sector agropecuario ha disminuido notablemente su papel de contribuyente neto de divisas dentro de la economía mexicana, al grado que en los

80's se presentaron los primeros déficit en la balanza del comercio exterior, el proceso se explica por el escaso dinamismo de sus exportaciones y el elevado aumento de sus importaciones (que crecieron 15 veces), esto aunado al aumento de la población y otros fenómenos como la petrolización de la economía, que redujo drásticamente la participación de las exportaciones agropecuarias de casi 50% en los sesentas a no mas del 7% en los ochentas, y un aumento en el total de las importaciones de menos de 4% hasta un 15% de los totales. (Yuñez,1989)

Para el año de 1936, las exportaciones agropecuarias se elevaron a 2,106.6 millones de dólares y las importaciones descendieron a 983.3 millones. Este superávit agropecuario no es consecuencia del incremento de la producción y la productividad, sino que es producto del modelo de desarrollo económico dirigido hacia el mercado exterior, ya que las ultimas administraciones han procurado el satisfacer la demanda de mercados externos pasando por alto las necesidades elementales de vida de la población mexicana impulsando la producción de hortalizas y productos pecuarios de exportación, debido a que, el mercado nacional principalmente en el rubro de granos básicos, se ha venido abajo, producto del desplome de los ingresos per capita de los sectores que consumen estos productos. (Cabello,1991)

La parte mas devastadora de la crisis, se presenta en el deterioro alimentario, donde se observo una severa disminución del consumo per capita de los mas importantes alimentos: el consumo de carne de res cayo de 15.8 kilogramos anuales por persona en 1981-1982 a 11.6 kilogramos en 1985-1986; el consumo de carne de cerdo disminuyo en un 30.4%; la leche fresca 12.7%; frijol 28.1%, etc. Esto ha provocado la generalización de la desnutrición crónica entre los sectores pobres, aunque también entre ciertos segmentos de los estratos medios. (Cabello,1991)

Tales son los saldos de la crisis económica general y de la crisis del sector agropecuario en particular, esta última no obedece a un solo factor, sino que comprende a una variedad de elementos que se unen para hacerla aun mas compleja.

La enorme heterogeneidad en lo que se refiere a los tipos de tenencia de la tierra predominantes, la extensión de esta por regiones a lo largo y ancho del país, las marcadas diferencias en los niveles de producción entre las diferentes explotaciones agropecuarias, y entre las distintas regiones, han favorecido que la crisis estructural del sector agropecuario sea el resultado del desigual desarrollo de las fuerzas productivas en las diferentes formas de producción, trayendo como consecuencia un persistente y pronunciado empobrecimiento de los campesinos, consecuencia de la política agrícola que ha terminado por provocar y agravar la crisis, haciéndola no solo productiva sino también social.

Por lo anterior es evidente que la crisis económica en general y la crisis agroalimentaria en particular, han afectado a los sectores mas necesitados de la población, deteriorando los niveles de vida de estos a niveles prácticamente inaceptables.

1.2. La crisis agrícola en los 90's, una etapa de transición

Para principios de los 90's, el campo mexicano seguía sumergido en una cada vez mas pronunciada crisis, la cual comenzó desde mediados de los 60's y seguía incrementándose provocando pobreza e injusticia en el agro mexicano.

Al iniciar los 90's, el país inicia en una etapa de apertura comercial, producto de la globalización de las economías, situación que provoca que la crisis se agudice en los sectores mas desprotegidos como el campo, ya que la excesiva fragmentación del medio rural no permitía un desarrollo armónico de la producción y de la productividad; según el Censo Agropecuario de 1991, dos terceras partes de las explotaciones agropecuarias disponían de menos de 5 hectáreas, con un promedio general de 2.1 hectáreas, mientras que cuatro de cada diez unidades con mas de 5 concentraban el 95% de la superficie rústica, con un promedio de 57.5 hectáreas que se eleva hasta 130 hectáreas al considerar únicamente las de propiedad privada. (INEGI, 1994a)

Esta excesiva fragmentación se provoca principalmente por la rígida política agrícola del gobierno federal, por lo que se observa, que en el campo mexicano era necesaria una política de modernización del mismo, que permitiera elevar la producción y la productividad, salvaguardar la soberanía alimentaria, llevar justicia y libertad al campo e incrementar la oferta de otros productos y materias primas, ya que la vinculación creciente de la economía con el exterior demanda un sector rural mas competitivo y dinámico.

Durante los años 1992 y 1994, se definió una estrategia de política agrícola, centrada en tres objetivos principales:

- 1) Insertar a la producción agropecuaria en el mercado mundial, en el contexto de la globalización económica, a través de la exportación de productos no

tradicionales y con mayores ventajas comparativas como las hortalizas, frutas, flores y ganado.

2) Atraer capital extranjero a la rama agropecuaria, tanto para la producción agrícola como para la agroindustria, que sirviera de aliciente a la inversión nacional y que impulsara la capitalización del sector, lo que requería modificar el marco legal agrario.

3) Impulsar la competitividad internacional del sector orientado a la producción para el mercado interno, con el fin de elevar la eficiencia de la producción de alimentos para autoconsumo, y completando la oferta interna con productos importados del exterior.

Dichos lineamientos configuraron por primera vez, una vía de desarrollo en la agricultura llamada "agroexportadora liberal", la cual implanto como principal arma, el incremento creciente de las exportaciones.

Dos años después de iniciado su gobierno, Carlos Salinas anuncio en 1990 uno de los proyectos pilares de la política agropecuaria del sexenio: el Programa Nacional de Modernización del Campo (PRONAMOCA). Este pretendía modernizar el sector empresarial de la agricultura, retirando la intervención del estado en el sector rural y dándole las facilidades a la iniciativa privada, tanto nacional como extranjera para invertir sus capitales en las actividades agropecuarias y forestales, redefinir y adecuar el marco normativo y la intervención estatal en campo. (SARH,1990)

1.3. La respuesta gubernamental ante la crisis agropecuaria

El gobierno federal decide afrontar la crisis con una política de modernización del agro mexicano, cuyos principales objetivos son elevar la producción y la productividad, así como mejorar los niveles de vida de los mexicanos y en particular la de los del medio rural.

En la Constitución política, se señala al estado como el responsable de fomentar íntegramente el desarrollo rural, con el fin de generar empleo y garantizar a la población campesina su bienestar y su participación en el desarrollo nacional.

Superar la dependencia alimentaria y satisfacer las necesidades crecientes, es el propósito esencial de la estrategia agropecuaria a fin de recuperar la soberanía en materia de producción de alimentos, esto se establece en el Plan Nacional de Desarrollo 1989 - 1994; el cual tiene como objetivo la recuperación gradual del crecimiento económico con estabilidad de precios. (SRA,1996)

Para principios de los 90's, se inicia el programa de modernización del campo mexicano, como parte de una estrategia política general para vigorizar la función del mercado, eliminando intervenciones gubernamentales que obstaculicen el desarrollo sectorial. La modernización comprende elevar la eficiencia económica y proteger el entorno ecológico, así como modificar el régimen de propiedad ejidal para incorporar las tierras de la llamada propiedad social al mercado.

Dentro de este programa mencionado (PRONAMOCA), se realizó un diagnóstico en el cual se enumeran los principales problemas que afectan al campo: 1) el excesivo intervencionismo estatal; 2) la existencia del minifundio; 3) el otorgamiento de créditos con criterios de no recuperabilidad; 4) el desperdicio de

los fertilizantes, las semillas y del agua por los excesivos subsidios; 5) el fuerte intermediarismo y 6) las condiciones climáticas adversas. (SARH,1990)

Una vez identificados los principales problemas que aquejaban al campo mexicano, se implantaron tres líneas de acción de política económica encaminadas a modernizar el sector:

1) La política de shock o de limpia de terreno; que era simplemente la retirada del estado en la producción agropecuaria y forestal por una mayor apertura comercial e intervención de los agentes privados.

2) La política orientada a permitir la entrada del capital privado, nacional y/o extranjero en el campo mexicano, basadas en las modificaciones al Artículo 27 Constitucional y a la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio con América del Norte.

3) Una política de reestructuración productiva dirigida hacia aquellos productos rentables que tuvieran ventajas comparativas.

Esta política, sentaría las bases de una "contrareforma agraria" que se iniciaría el 10 de Noviembre de 1991 con la presentación de la exposición de motivos para la reforma del Artículo 27 Constitucional, presentada por el entonces presidente Carlos Salinas de Gortari, y que concluiría el 6 de Enero de 1992, la cual fue definida por el entonces presidente como "un paso histórico e imprescindible para alcanzar la modernidad", sin duda la reforma mas trascendente al marco legal agrario del país desde 1917.

Esta reforma daría paso al surgimiento de un programa, el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE), el cual tiene como principal objetivo, dar certeza y seguridad jurídica a la tenencia

de la tierra ejidal, convirtiéndose en el principal instrumento de la reforma al Artículo 27 Constitucional.

Para 1993, se puso en marcha un programa de apoyos directos a los ingresos de los productores de granos básicos; denominado el PROCAMPO, teniendo como principal estrategia eliminar los precios de garantía aun vigentes durante un periodo de 15 años, para sustituirlos por un pago en efectivo al productor con base en la superficie cosechada a fin de fortalecer la diversificación de cultivos y la reconversión productiva a cultivos mas rentables.

Este programa tiene como objetivos principales: brindar apoyo a mas de 3.3 millones de productores rurales, de los cuales 2.2 millones se encuentran al margen de los apoyos actuales; fomentar la reconversión de aquellas superficies, en las que sea posible establecer actividades que ofrezcan una mayor rentabilidad; compensar los subsidios que otros países, especialmente los desarrollados como Estados Unidos y los pertenecientes a la Comunidad Económica Europea, otorgan a sus productores, permitiendo frenar la degradación del medio ambiente, así mismo propiciar la conservación y recuperación de bosques y selvas, ya que el apoyo se otorga por superficie y no por productividad. (SARH,1993)

El 3 de Noviembre de 1995, se anuncio por el ejecutivo federal, un nuevo programa gubernamental, dirigido hacia el sector agropecuario, denominado "Alianza para el Campo", el cual iniciaría en 1996 y constituiría la estrategia de administración de estado para inducir una recuperación y transformación del sector agropecuario planeando mecanismos de mediano plazo que incentiven la actividad agropecuaria.

Los objetivos principales de este programa son: producir suficiente alimento aumentando la producción agropecuaria y fomentar el ingreso de los productores.

Este nuevo programa de apoyo estatal, tiene como base un subsidio, además del correspondiente al PROCAMPO, denominado PRODUCE, el cual considera tres variantes: una nueva estrategia de financiamiento rural aun no definida en detalle, un subsidio para la reconversión tecnológica que incluye la adquisición de equipo, la cual esta sustentada en dos medidas administrativas: la descentralización de la SAGAR y la creación de fundaciones estatales para la transferencia tecnológica, y un subsidio para frenar el deterioro ambiental y de los recursos naturales.

CAPITULO II

LAS MODIFICACIONES AL MARCO LEGAL AGRARIO (1991-1994)

2.1. La necesidad de reformar el marco legal agrario

La legislación agraria anterior a 1991, mantuvo una protección cerrada sobre la forma de tenencia ejidal, ya que esta, se declaraba como: inalienable, imprescriptible e inembargable. El ejido no podía ser objeto de renta ni de compactación a través de cualquier forma de asociación, además era obligación directa del ejidatario trabajar sus tierras, con esto, el ejidatario no podía contratar mano de obra para trabajar sus tierras lo que ocasionaba que el ejido no pudiera ser fuente de empleo para campesinos que no fueran ejidatarios.

Tal rigidez sobre la tenencia de la tierra rural, no pudo impedir la degradación ecológica y la pérdida de valiosos recursos naturales, además de provocar asentamientos humanos irregulares y el abandono masivo de parcelas, impidiendo así el óptimo aprovechamiento de los recursos naturales.

A pesar de que la Ley Federal de Reforma Agraria, vigente de 1971 a 1992, prohibía el arrendamiento de parcelas, mismo que podía ser motivo de suspensión y pérdida de derechos ejidales, en 1990, una investigación realizada mostró que el 40.62% de los ejidos practicaba la aparcería en especies y el 41.93% de los ejidos acepto su renta de parcelas por dinero, mientras que en el 59.49% de los ejidos se dan simultáneamente ambas formas.(Morett,1992)

El proceso de reparto agrario y el crecimiento de la población en el medio rural, propiciaron que junto con el antiguo marco legal agrario se implantara una estructura minifundista que limitaba la producción y la productividad, generando

pobreza e injusticia social en el medio rural mexicano, situación que obliga a revertir el creciente minifundismo en el campo a través de favorecer la recomposición de las unidades de producción en medianas y grandes.

Con el nuevo marco legal, no solo se pretende dar certidumbre jurídica sobre las tierras ejidales, sino que también se promueve la inversión privada en el campo, abriendo paso a las diversas formas de asociación y transacciones de tierras, que no solo dan beneficio a sus titulares, sino que también generan desarrollo y fuentes de empleo en el campo, propiciando con ello el desarrollo del país.

2.2. Modificaciones al Artículo 27 Constitucional

Al termino de la primera mitad de su mandato como presidente de la república mexicana, Carlos Salinas de Gortari, en su tercer informe de gobierno (Septiembre de 1991), hizo notar la necesidad de reformar el marco legal agrario. Para el 7 de Noviembre del mismo año, presenta un proyecto de reforma ante el H. Congreso de la Unión para modificar el Artículo 27 Constitucional.

Los motivos que se expusieron para tales reformas fueron; el creciente minifundismo en el campo y su necesidad primordial de revertirlo, a través de incrementar la inversión de capital en las actividades agropecuarias, la modernización e incremento de la productividad en el campo a través de medios jurídicos, con el objetivo primordial de llevar justicia y libertad al campo mexicano.

El 6 de enero de 1992 se decretan las reformas al Artículo 27 Constitucional en materia agraria, tales modificaciones son:

1- El fin del reparto agrario y la restitución de la libertad a los campesinos, por lo cual se derogaron las fracciones X al XIII de dicho precepto constitucional. Con esto se elimina la obligación gubernamental de dotar de ejidos a los núcleos de población carentes de tierras, lo cual es físicamente imposible. Esto favorece la seguridad en la tenencia de la tierra, principalmente en la propiedad privada, con lo que se favorece la afluencia de inversión privada al campo.

2- Se le otorga reconocimiento constitucional a las diferentes formas de propiedad en el campo, se reforman las fracciones VII y IX otorgándole rango constitucional a la propiedad comunal y ejidal, se reconoce personalidad jurídica y se brindan nuevas opciones para su desarrollo y se les otorga mayor capacidad de decisión a sus asambleas protegiendo la propiedad de sus bienes.

3- Se permite a las sociedades mercantiles por acciones, ser propietarias de terrenos rústicos hasta por 25 veces los límites a la propiedad privada, modificándose la fracción IV de dicho artículo, con lo que favorece una mayor inversión en el campo, a través de la integración de recursos productivos y humanos.

4- Se crean nuevas instituciones para brindar la impartición de la justicia agraria, las modificaciones a la fracción XIX, señalan la creación de tribunales agrarios autónomos de jurisdicción federal y la creación de la Procuraduría Agraria.

En Febrero de 1992, se promulga la nueva Ley Agraria, la cual reglamenta al Artículo 27 en materia agraria, otorga mayores libertades a los núcleos de población ejidal y comunal sobre el futuro de sus bienes, se favorece la inversión privada y la organización de los productores para el fomento agropecuario y señala las reglas para la impartición de la justicia agraria.

La reforma al Artículo 27 Constitucional y su Ley reglamentaria, responden a la concepción neoliberal de incrementar el tamaño de las empresas, fundamentalmente por medio de la formación de sociedades mercantiles, para que los predios agrícolas alcancen escalas similares a la norteamericana. Tratan a su vez de convencer a los productores rurales de que sin estos cambios en las escalas de producción agropecuaria, no habrá ventajas comparativas ni competitividad en el mercado interno.

Sin embargo, los estudios económico-agrícolas contradicen los planteamientos neoliberales, ya que se ha visto que en igualdad de condiciones agroclimáticas y tecnológicas, la pequeña agricultura es tan eficiente como la gran explotación en el aprovechamiento del factor escaso, que es la tierra, y se ha demostrado también que la agricultura familiar es más eficiente en la conservación del entorno ecológico.

La necesidad de preservar la pequeña agricultura campesina es particularmente importante en las condiciones por las que atraviesa el país, puesto que se ha analizado que el resto de las actividades económicas no están en condiciones de absorber los excedentes de mano de obra de una población rural de más de 30 millones de habitantes, bajo estas circunstancias, la concentración de la tierra vendrá a deprimir los salarios y las condiciones laborales de los trabajadores rurales. (Anaya y Barrón, 1992)

2.3. El nuevo marco legal para el sector agropecuario

La nueva legislación para el sector agropecuario, crea los medios necesarios para la asociación y complementación de las tres formas de propiedad rural existentes en nuestro país, siendo así fuente de desarrollo del sector rural y por consiguiente del desarrollo del país.

Este nuevo marco jurídico propicia la conjunción de ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios para el mejor aprovechamiento de los recursos naturales, impulsando así el desarrollo del agro mexicano.

Con la personalidad jurídica reconocida al ejido, este puede realizar relaciones de intercambio de bienes y servicios, tanto dentro del ejido como hacia afuera del mismo, para un mejor aprovechamiento de los recursos, incluyendo la tierra siendo así ya una figura asociativa. Por otra parte los ejidos tienen la libre voluntad de organizarse como mejor les convenga dentro del núcleo ejidal.

Los ejidatarios, en lo que a ellos respecta y el ejido como persona moral, pueden formar parte de cualquier tipo de sociedad, asociación o arreglo contractual para ejercer sus derechos, como si se tratara de un pequeño propietario o sociedad civil o mercantil, siempre y cuando este contemplado dentro de la Ley. Con esto el ejido puede disponer de la amplia gama de posibilidades que ofrece la legislación general para dar forma legal a su voluntad de participar en alguna sociedad o asociación, entre ellos o con terceros ajenos al ejido.

Estas medidas pretenden revertir el creciente minifundismo en el campo, con el fin de estimular una mayor inversión y capitalización de los predios rurales, para elevar la producción y productividad de los mismos. Las vías legales para lograr estos objetivos son:

1- La formación de sociedades mercantiles propietarias de terrenos rústicos, con una extensión de hasta 25 veces a la señalada como máxima para la pequeña propiedad individual.

2- La constitución de asociaciones en participación que permitan formar la explotación de miles de hectáreas, a través de esquemas de la llamada "agricultura de contrato".

3- Renta de parcelas ejidales, que permitan conformar grandes explotaciones agrícolas en tierras ejidales rentadas.

4- Ventas de parcelas al interior del ejido, de tal modo que los ejidatarios mas prósperos acumularan grandes explotaciones dentro del ejido.

5- Otorgar el dominio pleno de parcelas a los ejidatarios por acuerdo de asamblea en base al Artículo 80 de la Ley Agraria, por lo cual se conformaran las enormes explotaciones agrícolas mediante la compra, incluso de ejidos enteros parcela por parcela.

6- La transmisión del dominio de las tierras ejidales y comunales agrarias a sociedades mercantiles, lo cual será resuelto por la asamblea, previa opinión de la Procuraduría Agraria.

7- Roturación de las áreas susceptibles de cultivo que actualmente están en manos de latifundistas ganaderos, dedicadas indebidamente a la ganadería extensiva. La nueva Ley, indica que al mejorarse y abrirse al cultivo estas tierras por los latifundistas serán consideradas como de su pequeña propiedad.
(Calva,1993)

Mediante estos cambios, se pretende introducir un nuevo modelo de desarrollo agropecuario, basado en la reconfiguración radical de la estructura

agraria en favor de un sistema de medianas, grandes y gigantescas unidades de producción, en otras palabras, mediante el incremento de la escala de la producción.

En cuanto a la vida interna de los núcleos ejidales, el nuevo Artículo 27 Constitucional señala en su fracción VII lo referente a los órganos del núcleo de población ejidal o comunal, tales órganos son: La Asamblea, El Comisariado, y El Consejo de Vigilancia, y sustituyen a las que anteriormente se conocían como autoridades internas del ejido o la comunidad, esto significa que en los núcleos agrarios se fomenta una participación mas democrática.

En consecuencia, se establece que la asamblea general es el órgano supremo del núcleo agrario, el Comisariado ejidal o de bienes comunales, es el órgano de representación del núcleo y al Consejo de Vigilancia se le da una nueva conformación, mas adecuada a la vida interna de los núcleos agrarios.

La Ley Agraria, señala los derechos que los ejidos y comunidades tienen sobre sus tierras; su delimitación, asignación y destino; el uso y usufructo permitidos; la extensión máxima de tierras que un ejidatario puede tener; expone también el derecho de los ejidatarios y comuneros a conformar sociedades mercantiles y asociaciones rurales y el derecho a adoptar el dominio pleno sobre sus parcelas después de haber ingresado al PROCEDURE todo esto con el principal objetivo de revertir el proliferante minifundio prevaleciente en el campo.

En suma, los campesinos tienen ahora una mayor facultad constitucional para tomar sus propias decisiones, se abre una nueva relación entre las instituciones que brindan un servicio social o resuelven sus controversias, y los núcleos agrarios.

Pero posiblemente, por esta proliferación del minifundio agrícola, la importación de un modelo de desarrollo agropecuario orientado a lograr aumentos en la escala de producción arrojaría enormes costos sociales, si esta concentración de tierras se llevara al extremo permitido por la nueva Ley Agraria, sería formalmente posible que 3,802 sociedades mercantiles o latifundios por acciones, con promedio de 4,000 hectáreas entre tierras de riego (2,500 Has.) y de temporal (5000 Has.) podrán acaparar la totalidad de los 14 millones de hectáreas sembradas con los ocho principales granos. Como resultado, 3.5 millones de pequeños y medianos sembradores de granos pudieran ser desalojados de sus campos. (Calva, 1993)

Pero lo anterior, dependerá de las condiciones economico-tecnológicas en que se realiza la producción nacional de granos en los diferentes estratos de los predios graneros, así como de las grandes variables económicas que regulan el volumen de producción agropecuaria, y en particular, de la política de precios relativos, que a su vez dependerá de los términos en que eventualmente se suscriba el Tratado de Libre Comercio con Norte América

2.4. La política de consolidación de la reforma

Para el siguiente periodo presidencial, dentro del Plan Nacional de Desarrollo, se crea el Programa Sectorial Agrario (1995-2000), que tiene como objetivos; promover la seguridad jurídica de todas las formas de propiedad de la tierra, la certidumbre documental de los predios rústicos, avanzar en el desarrollo, bienestar y equidad de los campesinos mexicanos, procurar justicia con respecto a los derechos agrarios, mejorar las condiciones organizativas en las que se desenvuelven las actividades sociales y económicas de los ejidos y comunidades, superar las limitaciones del minifundio, propiciar una justa y productiva circulación

de los derechos agrarios y la propiedad rural y ofrecer servicios institucionales de excelencia.

El objetivo general del programa es, consolidar la nueva política agraria para que la propiedad de la tierra sea la base del desarrollo agrario e influya, en forma determinante, en el crecimiento sostenido de la producción, la productividad y la rentabilidad en el medio rural y se traduzca en mayores ingresos, bienestar social y el fortalecimiento de la calidad de vida en comunidad.

Para darle cumplimiento al Programa Sectorial Agrario, se crearon una serie de programas institucionales responsabilidad de la Secretaria de la Reforma Agraria:

A) PROGRAMA PARA LA CONCLUSIÓN DEL REZAGO AGRARIO.

El concepto de rezagó agrario se refiere, de manera exclusiva, a lo normado por los artículos transitorios tercero del decreto que reforma al 27 constitucional y tercero de la Ley Agraria. Esta constituido por los expedientes legalmente instaurados relativos a la dotación y restitución de tierras, bosques y aguas, ampliación de ejidos, creación de nuevos centros de población ejidal, reconocimiento y Titulación de bienes comunales, y es competencia de la Secretaria de la Reforma Agraria atender este retraso mismo que será resuelto en forma definitiva por el Tribunal Superior Agrario.

B) PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTUACIÓN JURÍDICA

La Secretaria de la Reforma Agraria, debe garantizar la capacidad de respuesta jurídica en la substanciación de juicios en los que esta tome parte y cumplir, en sus términos, todas las ejecutorias derivadas de los juicios de amparo, en el que la SRA es la autoridad responsable.

C) PROGRAMA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA AGRARIA.

La procuración de justicia agraria, se traduce en asesoría, conciliación de intereses, representación de los campesinos ante Tribunales Agrarios, vigilancia del cumplimiento de ley para garantizar que la nueva legalidad se traduzca en beneficios al ejido, la comunidad y sus integrantes.

D) PROGRAMA DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL.

Para dar cumplimiento a este programa se creo el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE), el cual es el principal instrumento de la reforma al Artículo 27 Constitucional y tiene como principal fin, dar certidumbre jurídica a los campesinos sobre sus derechos agrarios.

Se prevé como meta la conclusión del PROCEDE durante el presente sexenio, así como la puesta en operación de un programa similar a este adecuado a las condiciones propias de las comunidades y la regularización de los predios de las colonias agrícolas y ganaderas; así como la integración de un inventario de terrenos nacionales y lotes baldíos; además de la creación de reservas territoriales, así como el impulso de proyectos de desarrollo inmobiliario, a fin de evitar ventas ilegales y situaciones irregulares en ejidos y comunidades.

E) PROGRAMA DE DESARROLLO AGRARIO.

El desarrollo agrario como conjunto de acciones programadas rebasa el ámbito del reparto de la tierra y se orienta hacia la promoción de la organización y capacitación campesina, la modernización y los apoyos a la producción.

F) PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL.

Se basa en la reestructuración de la SRA y de sus órganos desconcentrados y descentralizados, así como la creación de nuevas instituciones como el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario. (PA,1993)

CAPITULO III

EL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACIÓN DE SOLARES URBANOS (PROCEDE)

3.1. Origen del PROCEDE

Para que las reformas realizadas al marco legal agrario, rindieran los frutos esperados en beneficio de los campesinos, cada individuo debería tener certidumbre en sus derechos, para lo cual deben contar con los certificados que determinaran los derechos que les corresponden al interior del ejido.

Para lograr este objetivo, el gobierno federal creo un programa especial para medir y delimitar a su interior todos los ejidos y comunidades, tanto su perímetro como las áreas que lo componen: tierras de uso común, zona urbana y parcelas. Sobre esta base, se buscaba dar a cada campesino y avecindado un certificado definitivo de sus derechos agrarios y un titulo de propiedad del solar en que viven. A este programa se le denomino: "PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACIÓN DE SOLARES URBANOS" (PROCEDE), iniciado en 1993.

El PROCEDE también comprende la regularización de las parcelas escolares, de la juventud y de la mujer, así como la titulación de predios en donde se instalan los servicios públicos de la población.

En el desarrollo del PROCEDE intervienen, por una parte la asamblea de cada núcleo agrario, y por otra la Secretaría de la Reforma Agraria, la Procuraduría Agraria, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y el Registro Agrario Nacional, que constituyen un comité interinstitucional.

3.2. Procedimiento operativo

Una condición para que los ejidos ingresen al PROCEDE, es la solución del rezagó agrario, cuya tarea esta a cargo de la SRA y del Tribunal Superior Agrario.

El PROCEDE es un programa voluntario, en el que participan varias instituciones, cuyo trabajo se basa en la realización de tres asambleas en cada ejido, en las que por mayoría se acepta incorporarse al programa, en las que se conozcan y discutan los trabajos de medición y los acuerdos sobre quienes son titulares de derechos y se haga la asignación definitiva sobre los mismos, todo esto a través de la asesoría de la Procuraduría Agraria.

En la primera asamblea para el PROCEDE, los ejidatarios deciden por mayoría si se incorporan a este, si deciden incorporarse, se solicita al Registro Agrario Nacional y al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática la medición de una o de todas las partes del ejido. Finalmente se nombra una comisión auxiliar que apoye los trabajos de medición y los acuerdos entre los titulares, esta comisión auxiliar está compuesta por ejidatarios, cuyo numero es variable, es electa por asamblea general y sus principales funciones son la de integración de los expedientes de los posibles sujetos de derecho y la elaboración, con apoyo del INEGI, del croquis a mano alzada de las tierras y polígonos ejidales, así como recabar las actas de conformidad de los colindantes, con el núcleo ejidal y de los integrantes del ejido al interior.

La primera medición, por parte del INEGI, se hace a mano alzada en un croquis conforme se reconoce el campo, se recopila la información y se pide a los titulares y usufructuarios de cada parte que reconozcan sus límites y lo manifiesten por escrito, cualquier desacuerdo que surja en este proceso, la Procuraduría Agraria busca resolverlo, ya sea por un acuerdo libre entre los interesados o mediante la conciliación y el arbitraje.

En la segunda asamblea se presenta el croquis levantado y la comisión auxiliar informa sobre los trabajos realizados, señalando sobre el croquis a quien le corresponde cada parte y se levantan actas de conformidad entre colindantes.

Con las indicaciones de la asamblea, las brigadas del INEGI miden, utilizando el Sistema de Posicionamiento Global (GPS) para establecer puntos de control geodésicos en cada uno de los ejidos, con el objetivo de obtener coordenadas exactas de los principales vértices a partir de los cuales se generan automáticamente cálculos de ubicación, distancias y superficies, mediante teodolitos electrónicos llamados estaciones totales. Otro método utilizado es el método directo o aerofotogramétrico, que se realiza a partir de imágenes de satélite, materiales fotográficos o fotogramétricos, para levantar planos definitivos conforme a las Normas Técnicas emitidas por el RAN. Procurando en cada paso resolver las desavenencias por parte de la Procuraduría Agraria, en caso de presentarse.

Al término de la elaboración de los planos y teniendo los acuerdos necesarios tanto con colindantes externos, como del interior de cada núcleo agrario, se convoca a la tercera asamblea, en donde se toman las decisiones definitivas sobre la delimitación, destino y asignación de tierras, y si es el caso de solares urbanos. En esta asamblea deben estar presentes tres cuartas partes de los ejidatarios. Si es necesaria una segunda convocatoria, deberán estar la mitad más uno, las resoluciones deberán ser aprobadas por mayoría, siendo estas, dos terceras partes de los asistentes, en esta asamblea podrán modificarse los planos internos del ejido.

Si se aprueban los planos definitivos y no existe conflicto sobre la asignación de tierras y solares, se solicita al Registro Agrario Nacional la elaboración y entrega de certificados parcelarios sobre derechos comunes e

individuales y el reconocimiento de los solares urbanos para su inscripción en el Registro Publico de la Propiedad.

Para que el RAN pueda elaborar estos documentos, los expedientes entregados a este organismo deberán cumplir ciertos requisitos, establecidos en las normas técnicas emitidas por este al elaborarse el dictamen técnico correspondiente, y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Agraria en materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos, vigente desde 1993.

Una vez terminado el proceso de certificación, los ejidatarios pueden, de forma voluntaria y con la autorización previa de la asamblea, solicitar el dominio pleno sobre sus parcelas conforme a lo dispuesto en el Artículo 23 fracción IX de la Ley Agraria y conforme a las normas técnicas emitidas por el RAN , por lo que lo único que los mantiene como ejidatarios es su derecho sobre las tierras de uso común siempre y cuando cuenten con este derecho.

3.3. Instituciones participantes y sus funciones

En forma general la función de las instituciones participantes en el PROCEDE es la siguiente:

PROCURADURÍA AGRARIA (PA): Promover la ejecución del PROCEDE en los ejidos, garantizando la observancia de los derechos de los núcleos de población ejidal y de los ejidatarios, posesionarios y avecindados.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA (INEGI): Realizar los trabajos técnico-operativos para la identificación, ubicación geográfica precisa y medición de los linderos y superficies de las tierras ejidales.

REGISTRO AGRARIO NACIONAL (RAN): Formalizar la regulación de la tenencia de la tierra ejidal mediante el registro, control y expedición de los certificados y títulos correspondientes, garantizando su seguridad documental.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA (SRA): Promover acciones institucionales, orientadas a la regularización de la tenencia de las tierras ejidales y coadyuvar en la aportación documental sobre los ejidos existentes.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL (SAGAR) y SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA (SEMARNAP): Coadyuvar en el desarrollo del PROCEDE y promover la observancia de normas y procedimientos en materia de aguas, bosques y selvas.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL): Emitir las normas técnicas para la localización, deslinde y fraccionamiento de las zonas de urbanización del ejido y su reserva de crecimiento, así como vigilar su cumplimiento. (PA,1993)

También esta la participación de los gobiernos estatales, que interviene en la certificación de los ejidos conurbados de las principales ciudades.

3.4. Objetivos y líneas de acción

El objetivo principal del PROCEDE es el de dar certeza y seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, mediante la entrega de los certificados parcelarios, de derechos sobre tierras de uso común, o ambos según sea el caso, así como la entrega de los títulos de solares urbanos en favor de cada uno de los individuos con derechos que integran los ejidos del país, que así lo soliciten.

Los objetivos específicos del PROCEDE son:

- Promover la aplicación del Artículo 27 Constitucional y la Ley Agraria.
- Regularizar y otorgar certidumbre jurídica a la forma de tenencia ejidal conforme a lo establecido en el Artículo 27 Constitucional en materia agraria.
- Reconocer jurídicamente la tenencia de la tierra a sus legítimos poseedores.
- Impulsar la inversión productiva y el desarrollo equilibrado de todas las regiones del país en forma equilibrada y el bienestar social de los grupos rurales.
- Contribuir al mejoramiento de la convivencia social y la consolidación y desarrollo del patrimonio familiar de la población campesina de todo el territorio nacional. (SRA,1996)

Líneas de acción que guían las funciones de las dependencias que participan en el PROCEDE:

- Promover la coordinación permanente entre sus instituciones responsables y la participación de organizaciones campesinas en las campañas de comunicación y sensibilización de los núcleos agrarios.
- Establecer mecanismos acordes al marco legal que fortalezcan y faciliten los trabajos del PROCEDE.
- Mejorar la generación y control de documentos, sistemas de información, procedimientos internos, esquemas de organización y precisar los aspectos que influyen en la planeación, realización y evaluación de actividades.
- Determinar el régimen de propiedad de las superficies excedentes en todos los ejidos del país y definir el procedimiento jurídico para su regularización.
(SRA,1996)

3.5. Avances a nivel nacional

Los logros obtenidos a nivel nacional desde el inicio del PROCEDE desde su inicio hasta principios de 1997, de acuerdo a datos del Consejo Nacional Consultivo del Sector Agropecuario (CONACOSA), son los que a continuación se describen.

De los 27,218 ejidos existentes en el país, se han certificado 13,021, lo que representa el 47.6% de la tierra ejidal nacional, se ha beneficiado a 1.5 millones de personas las cuales poseen poco mas de 26.5 millones de hectáreas. ver cuadro No. 1. (CONACOSA,1996)

De la población beneficiada, dos terceras partes son ejidatarios, poco mas de una cuarta parte son avecindados y el resto son posesionarios, de estos el 79% son hombres y el 21% mujeres. (CONACOSA,1996)

De los 26.5 millones de hectáreas certificadas, cerca de una tercera parte son parcelas, dos terceras partes son tierras de uso común y el resto corresponde a solares urbanos y parcelas con destino específico. En el uso actual del suelo, el 58% de los núcleos ejidales certificados cuentan con tierras parceladas, de uso comun y de asentamientos humanos; 31% de los núcleos solo tienen tierras parceladas; el 8.9% únicamente uso común y el 1.1% esta integrado solo por solares urbanos, los cuales están localizados en zonas conurbadas. (CONACOSA,1997)

3.5.1. Superficie parcelada

El PROCEDE ha certificado mas de 1.8 millones de parcelas, que abarcan una superficie de 8 millones de hectáreas en manos de 948,000 sujetos agrarios, en su gran mayoría ejidatarios que representan el 87.5% de las personas certificadas con derecho a la tierra. En promedio los ejidatarios tienen 2 parcelas, los posecionarios de igual manera tienen fraccionada la tierra, aunque mas de dos terceras partes de ellos poseen solo una parcela. (CONACOSA,1997)

3.5.2. Superficie de uso común

Se han certificado casi 18 millones de hectáreas de superficie de uso común, las cuales pertenecen a 64,000 ejidatarios y posecionarios, lo que equivale al 60% de los sujetos con derecho a la tierra. En promedio cada sujeto tiene 28 hectáreas. (CONACOSA,1997)

3.5.3. Superficie de solares urbanos

De las casi 1.5 millones de personas atendidas con el PROCEDE, mas de 77,000 cuentan con solar urbano, de estos el 97.2% son ejidatarios y avecindados en proporciones similares y el resto son posecionarios, la superficie titulada asciende a casi 1,290 millones de metros cuadrados, dividida en 868,000 solares, con un tamaño promedio por solar de 2,261 metros cuadrados por ejidatarios, 1,725 en posecionarios y en avecindados de 1,069. (CONACOSA,1997)

3.6. Ejido tipo PROCEDE

En promedio, un ejido certificado a nivel nacional, cuenta una distribución de superficie de la siguiente manera: el 67.4% corresponde a tierras de uso común, el 30.63% a tierras parceladas y solo el 2.3% corresponde al área de asentamiento humano.

El área parcelada cuanta con 329.4 hectáreas repartidas en 122 parcelas por ejido, promediando 2.7 hectáreas por parcela, aproximadamente un ejido promedio cuenta con 61 ejidatarios, los cuales tienen dos parcelas por cada uno de ellos. Los solares urbanos tienen 2,249 metros cuadrados y el uso común se reparte en promedio 26.2% por ejidatario.

CUADRO 1

**DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIE CERTIFICADA Y TITULADA A NIVEL NACIONAL
(1992-1997) EN HECTÁREAS**

ESTADO	PARCELAS	USO COMÚN	DESTINO ESPECÍFICO	SOLARES
Aguascalientes	68 785	66 625	2 928	1 873
Baja California N.	434 098	1 103 646	6 884	953
Baja California S.	71 004	1 632 730	4 047	732
Campeche	115 670	245 115	3 373	4 257
Coahuila	365 399	1 699 844	43 834	6 140
Colima	175 806	43 646	6 044	1 131
Chiapas	234 964	48 836	10 072	4 814
Chihuahua	340 644	3 044 725	19 137	5 698
Durango	354 301	2 439 509	26 921	4 689
Guanajuato	196 335	88 752	5 782	5 327
Guerrero	217 516	115 035	7 359	2 356
Hidalgo	115 056	99 311	10 945	3 185
Jalisco	292 179	181 380	12 902	3 747
México	199 347	58 992	8 752	88
Michoacán	215 836	139 759	9 961	3 108
Morelos	91 358	38 448	1 323	111
Nayarit	205 072	105 679	9 081	2 580
Nuevo León	608 467	608 467	6 962	7 157
Oaxaca	113 301	113 543	14 649	6 581
Puebla	233 547	159 962	15 524	5 557
Querétaro	66 022	130 393	4 440	3 025
Quintana Roo	1 351	795 391	4 427	3 131
San Luis Potosí	321 068	964 244	56 594	13 965
Sinaloa	529 501	257 939	12 269	537
Sonora	292 841	2 149 443	11 075	3 789
Tabasco	302 162	38 638	7 108	3 532
Tamaulipas	611 046	272 356	29 466	7 808
Tlaxcala	119 783	26 291	4 339	1 864
Veracruz	675 412	35 129	24 550	10 559
Yucatán	132 450	403 395	10 079	1 504
Zacatecas	473 409	860 745	33 431	9 258
TOTAL	8 005 228	17 972 968	424 258	128 992

FUENTE: REGISTRO AGRARIO NACIONAL 1997

CAPITULO IV

DETERMINACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

4.1. Características generales del Estado de Nuevo León

Esta entidad se localiza en la parte nororiental del país, al centro de la sierra madre oriental y sobre el noroeste de la planicie costera nororiental. Limita al norte con Coahuila, Tamaulipas y Estados Unidos de Norteamérica; al oeste y noroeste con Coahuila; al este, noroeste y sureste con Tamaulipas y al suroeste con San Luis Potosí. (SPP,1982)

La extensión territorial del estado de Nuevo León es de 64,555 kilómetros cuadrados, por lo que es el décimo estado en extensión territorial en la República Mexicana. Cuenta con un total de 51 municipios y una población de 3'252,325, de acuerdo al ultimo censo de población y vivienda, el municipio que ocupa la mayor superficie dentro del estado es el de Galeana con una superficie total de 6,739.95 kilómetros cuadrados y el de menor superficie es Abasolo, con tan solo 44.603 kilómetros cuadrados. Las actividades económicas predominantes son la industria de la construcción y la industria de la transformación del vidrio. (INEGI,1990)

4.1.1. Vías de comunicación

Las carreteras son actualmente el principal medio de transporte de mercancías y personas en la entidad, Nuevo León se encuentra comunicado directamente a todos los puntos importantes de la república y al sur de los Estados Unidos de Norte América por carretera. Además cuenta con 940 Km. de vías férreas y con el aeropuerto internacional Mariano Escobedo que se localiza en el municipio de Apodaca dentro del área metropolitana de Monterrey. (SPP,1982)

Monterrey cuenta con una de las infraestructuras de vías de comunicación mas avanzadas del país.

4.1.2. Orografía

Los accidentes orográficos mas importantes: en primer lugar, la sierra madre oriental, que corre en dirección nororiente-sureste y que se localiza en la parte sur occidental y cubre el 10% de la extensión de la entidad; sus máximas elevaciones alcanzan los 2,664 m.s.n.m. En la parte occidental de Nuevo León comprendiendo el 5% de la entidad, se localizan 5 sierras: la de Lampazos, de la iguana, de gemas, de en medio y de minas viejas. (SPP,1982)

4.1.3. Suelos

Los suelos predominantes corresponden en su mayoría a los zonales de calcificación, principalmente los chesnut y sierozen, en las partes altas se encuentran también chenzem. (SPP,1982)

4.1.4. Hidrografía

El estado de Nuevo León presenta cuencas de algunos ríos, las de mayor importancia son, la del Río Bravo, el cual separa al estado de Nuevo León con el estado fronterizo de Texas, que viste sus aguas en el golfo de México, tiene una extensión de 241,509 kilómetros cuadrados, quedando el 30% en la entidad. La cuenca del Río Salado, con una extensión de 92,200 kilómetros cuadrados de los cuales el 10% corresponde a la entidad. La cuenca del Río Soto la Marina, con una extensión de 22,600 kilómetros cuadrados, de lo que solo el 5% se encuentra en Nuevo León, y por ultimo la cuenca del Río San Fernando de 15,640 kilómetros cuadrados, de la cual el 50% se encuentra dentro del estado. Cabe mencionar además cuencas de menor importancia como la de el río Sabinas en el norte y al

centro el Río San Juan, en donde se localiza la zona agrícola mas importante del estado. (SPP,1982)

Por otro lado cabe destacar que para su conservación se localizan 5 almacenamientos, entre los que sobresalen: La presa Rodrigo Gómez (la boca), que es la de mayor capacidad en el estado, 40'000,000 metros cúbicos y tiene un uso específico que es el de abastecer parcialmente las necesidades de agua potable del área metropolitana de Monterrey. Sigue en orden de importancia dentro de la región y del estado la presa Agualeguas, con una capacidad total de 9'800,000 metros cúbicos, el resto de las presas son de alrededor de 1'000,000 metros cúbicos. (SPP,1982)

4.1.5. Clima

Fundamentalmente se encuentran dos climas en la entidad, el semidesértico frío extremo y el seco cálido y semicálido en verano, el clima en el estado de Nuevo León puede considerarse un clima extremo. Su precipitación media anual varia entre los 400 y 600 mm, siendo la temperatura media anual de 20°C. (SPP,1982)

4.2. Regiones

De acuerdo al INEGI el estado de Nuevo León se divide en cuatro regiones, en donde la región IV comprende el área metropolitana de Monterrey siendo este el municipio predominante, abarca 7 de los 51 municipios y aquí se concentra la mayor parte de la población y de la actividad económica del estado, se puede considerar como la región de mas importancia dentro del estado. Ver cuadro No. 2.

En donde se registra la mayor producción agropecuaria y forestal es la región III, localizada al sur del estado, que es en donde se encuentran ubicados los municipios con mayor superficie, encontrándose también en esta región el mayor numero de ejido y de Unidades de Producción Rural con actividad agropecuaria o forestal así mismo los de mayor tamaño y superficie, en esta región, predomina la producción de cítricos, arboles frutales, en poca escala legumbres, también existe la explotación de ganado vacuno y caprino. Ver cuadro No. 2.

La región I, ubicada al norte de la entidad, concentra explotación agropecuaria pero en una escala mucho menor que en la anterior región, regularmente los moradores de estos ejidos ubicados al norte del estado, tienden a irse a trabajar a los Estados Unidos, en esta región se concentra el menor numero de ejidos excluyendo la región I que es el área metropolitana de Monterrey. Ver cuadro No. 2.

La región II, localizada en la parte central del estado, comprende municipios con ejidos dedicados principalmente a fincas campestres, como Juárez, Pesquería, Cadereyta el cual cuenta con seis ejidos dedicados exclusivamente a estos fines y Ciénaga de Flores en donde hay ejidos que también se dedicaran a corredores industriales. Ver cuadro No. 2.

CUADRO 2

MUNICIPIOS QUE COMPONEN LAS REGIONES DEL ESTADO DE N.L.

REGIÓN I	REGIÓN II	REGIÓN III	REGIÓN IV
Anahuac	Abasolo	Los Aldama	Apodaca
Agualeguas	Cadereyta	Allende	San Pedro Grz. García
Aldama	El Carmen	Aramberri	Gral. Escobedo
Bustamante	Ciénaga de Flores	China	Guadalupe
Cerralvo	Dr. González	Dr. Arroyo	Monterrey
Lampazos de naranjo	García	Galeana	San Nicolas de los Grz.
Paras	Gral. Zuazua	Gral. Bravo	Santa Catarina
Sabinas hidalgo	Juárez	Gral. Zaragoza	
Vallesillo	Marín	Gral. Terán	
Los Herrera	Mina	Hualahuises	
Gral. Treviño	Pesquería	Iturbide	
Melchor Ocampo	Los Ramones	Linares	
	Salinas Victoria	Dr. Coss	
	Hidalgo	Mier y Noriega	
	Santiago	Montemorelos	
	Higueras	Rayones	

FUENTE: INEGI 1997

4.3. Unidades de Producción Rural

Las unidades de producción, como unidades de información censal para efectos del VII censo agropecuario, es un conjunto formado por predios terrenos o parcelas con o sin actividad agrícola, ganadera o forestal que se encuentran en un mismo municipio, a nivel nacional se encuentran aproximadamente 107'346,084.549 hectáreas de tierra que pertenecen a Unidades de Producción Rural, repartidas en 4'407,880 unidades, de estas el 86.73% se dedican a alguna actividad agropecuaria o forestal y el 13.27% tienen alguna otra actividad fuera de estas. (INEGI,1994)

En el estado de Nuevo León, se encuentran 54,877 Unidades de Producción Rural distribuidas en 4'380,833.304 hectáreas, lo cual representa el 1.2% a nivel nacional, de las cuales 44,327 tienen actividad agrícola, ganadera o forestal que comprende una superficie de 3'745,812.520 hectáreas. Las 10,550 restantes no tienen alguna de estas actividades y cuenta con 635,020.784 hectáreas. 899,649.890 hectáreas distribuidas en 42,871 UPR son de labor, de las cuales 251,443.678 hectáreas están sin sembrar, lo cual representa aproximadamente el 28% de la superficie de labor que es desaprovechada. Ver cuadro No.3 (INEGI,1994;6)

En cuanto al destino de la producción, 16,448 UPR se dedican a la producción para el autoconsumo, 14,984 unidades dedican su producción para la venta local y nacional, solo 31 se dedicaron a la producción de productos agropecuarios o forestales para la exportación principalmente al mercado de Estados Unidos y 11,024 UPR no reportaron producción alguna, las cuales representan poco mas del 24% de la Unidades de Producción Rural dedicadas a algún tipo de actividad agrícola, ganadera o forestal. (INEGI,1994;107-113)

Del total de la superficie de UPR, 3'982,042.523 hectáreas son propiedad privada, 45,328.104 hectáreas son propiedad de colonias, 15,849.145 hectáreas son publicas, 292,514.327 hectáreas con tenencia de la tierra ejidal y 45,099.205 pertenecen a comunidades. (INEGI,1994;22-26)

La forma de organización, de las Unidades de Producción Rural puede ser a través de la organización privada en forma de empresas unifamiliar, multifamiliar, empresarial, transnacional, local o foránea y organización social a través de los ejidos y comunidades agrarias.

CUADRO 3
UPR POR MUNICIPIO Y POR REGIONES

REGIÓN I No.	REGIÓN II No.	REGIÓN III No.	REGIÓN IV No.
Anahuac 1347	Abasolo 54	Los Aldama 337	Apodaca 535
Agualeguas 831	Cadereyta 4191	Allende 1923	San Pedro Grz. 30
Aldama 512	El Carmen 285	Aramberri 2667	Gral. Escobedo 560
Bustamante 317	Ciénaga de F. 319	China 1161	Guadalupe 86
Cerralvo 1690	Dr. González 234	Dr. Arroyo 6942	Monterrey 90
Lampazos 410	García 847	Galeana 6964	San Nicolas de los Grz.
Paras 343	Gral. Zuazua 335	Gral. Bravo 692	Santa Catarina 420
Sabinas Hgo. 688	Juárez 120	Gral. Zaragoza 956	
Vallesillo 816	Marín 170	Gral. Terán 1763	
Los Herrera 239	Mina 840	Hualahuises 518	
Gral. Treviño 211	Pesquería 800	Iturbide 442	
Ocampo 153	Los Ramones 831	Linares 3673	
	Salinas Victoria 747	Dr. Coss 520	
	Hidalgo	Mier y Noriega 1213	
	Santiago 673	Montemorelos 3314	
	Higeras 79	Rayones 829	

FUENTE: INEGI 1994

En el estado existen registradas dentro del Registro Agrario Nacional 12 uniones de ejidos, siendo la primera la unión Lázaro Cárdenas, formada en 1974. Se tienen indicios de que existen mas uniones, desconociéndose su registro dentro de este organismo por lo cual no tienen valides oficial ya que no se tiene información sobre estas, la ultima que se registro fue la Carlos Salinas de Gortari de Dr. Arroyo el 12 de Octubre de 1992, antes que diera inicio el PROCEDE en el estado. Ver cuadro No. 4.

CUADRO 4
UNIONES DE EJIDO

NUMERO	FECHA DE REG.	NOMBRE	MUNICIPIO
1	04-06-74	Lázaro Cárdenas	Dr. Arroyo
2	13-11-78	Emiliano Zapata	Galeana
3	18-08-75	Francisco Villa	Gral. Terán
4	01-12-80	Alfonso Martinez	Galeana
5	01-07-80	López Mateos	China
6	25-11-82	La división del norte	Galeana
7	19-05-83	Coronel de la Garza	Salinas Victoria
8	25-11-83	Plan de Ayala	Dr. Arroyo
9	01-07-88	Lázaro Cárdenas	Linares
10	26-07-88	José Ma. Morelos	Montemorelos
11	22-09-88	Emiliano Zapata	Vallesillo
12	10-12-92	Carlos Salinas de G.	Dr. Arroyo

FUENTE: REGISTRO AGRARIO NACIONAL 1997

4.4. Estructura agraria

El estado de Nuevo León, cuenta con una superficie de 6'481,725.28 hectáreas en 51 municipios, y en ellos se localizan 608 núcleos agrarios entre ejidos, comunidades y colonias.

Existen 592 ejidos, en los cuales se encuentran 40,715 sujetos de derecho con una superficie de 1'920,912.82 hectáreas, estas representan el 29.64% del total del territorio estatal, siendo la segunda forma de tenencia rural de mayor extensión en este. El primer lugar lo ocupa la propiedad privada ya que abarca el 63.69% del territorio con 4'128,297.40 hectáreas repartidas en 40,999 predios.

Existen 16 comunidades con 154,622.81 hectáreas, estas están ubicadas de la siguiente manera: 4 en el municipio de Santiago, 3 en Santa Catarina y con una colonia están, Anahuac, Aldama, Cerralvo, Sabinas Hidalgo, Dr. González, Mina, Linares y Galeana. Existen también 6 colonias con 2,300 predios y 111,570 hectáreas.

De los 592 ejidos existentes en el estado 37 están dentro de la macha urbana y 555 ejidos son rurales, de los cuales la mayoría tienen alguna actividad ya sea agrícola, ganadera o forestal, y algunos cuantos tienen actividades como la minería, el comercio y el turismo.

CUADRO 5
ESTRUCTURA AGRARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

DATOS RELEVANTES:

SUPERFICIE: 6'455,500 EN HECTÁREAS MUNICIPIOS 51

ESTRUCTURA AGRARIA

TIPO DE TENENCIA	NÚCLEOS AGRARIOS	BENEFICIADOS	PREDIOS	SUPERFICIE HAS.	%
EJIDAL	592	40,725		1'920,912.82	29.64
COMUNAL	16	2,928		154,622.81	2.29
COLONIAS	6		2,330	111,570 00	1 72
PRIVADA			40,999	4'128,297.40	63.69
OTROS(ZONAS URBANAS, CUERPOS DE AGUA ZONA FED.)			1,839	166,322.24	2.57
TOTAL	614	43,653	45,776	6'481,725.28	

FUENTE: REGISTRO AGRARIO NACIONAL 1997

CUADRO 6
NUMERO DE EJIDOS POR MUNICIPIO Y POR REGIÓN

REGIÓN I	No.	REGIÓN II	No.	REGIÓN III	No.	REGIÓN IV	No.
Anahuac	14	Abasolo	1	Los Aldama	5	Apodaca	1
Agualeguas	5	Cadereyta	32	Allende	1	San Pedro	
Villaldama	2	El Carmen	1	Aramberri	46	Gral. Escobedo	2
Bustamante	2	Ciénaga de F.	2	China	3	Guadalupe	2
Cerralvo		Dr. González	2	Dr. Arroyo	104	Monterrey	1
Lampazos	7	García	11	Galeana	108	San Nicolas	1
Paras	4	Gral. Zuazua	1	Gral. Bravo	1	Santa Catarina	2
Sabinas	8	Juárez	4	Gral. Zaragoza	15		
Vallesillo	11	Marín	1	Gral. Terán	16		
Los Herreras		Mina	24	Hualahuises	5		
Gral. Treviño		Pesquería	7	Iturbide	12		
Ocampo		Los Ramones	4	Linares	69		
		Salinas victoria	9	Dr. Coss			
		hidalgo	1	Mier y Noriega	14		
		Santiago	4	Montemorelos	26		
		Higueras		Rayones	8		
TOTAL	51	TOTAL	107	TOTAL	425	TOTAL	9

FUENTE: REGISTRO AGRARIO NACIONAL 1997

4.5. Ejidos conurbados

Los ejidos conurbados son aquellos que se han incorporado a la zona urbana del poblado al que pertenecen.

La ciudad de Monterrey, cuenta con una área conurbada que abarca los siguientes municipios y ejidos:

Monterrey, ejidos "Los Remates" y "San Bernabe Topochico".

San Nicolas de los Garza ejido del mismo nombre, es importante considerando que se encuentra dentro del área metropolitana de la ciudad de Monterrey.

Juárez, cuenta con dos ejidos, uno "Villa de Juárez" y "Carricitos", los cuales también se encuentran dentro del área metropolitana.

Apodaca, cuenta con el ejido denominado "El mezquital", de igual forma dentro del área metropolitana.

De Escobedo, ejido "San Miguel de los Garza", de Guadalupe, ejido "Las Escobas" y de Santa Catarina, ejido "El Potrero" también dentro del área metropolitana .

Cadereyta, cuenta con dos ejidos uno con el mismo nombre del municipio y el otro "El Tepeguaje", ambos dentro del área conurbada de la ciudad de Cadereyta, también cuenta con 6 ejidos mas, los cuales se utilizaran con fines campestres.

Sabinas Hidalgo, con el ejido "Sabinas Hidalgo" y que se encuentra colindando la zona conurbada de esta ciudad.

Ciénaga de Flores, tiene dos ejidos conurbados, "Ciénaga de Flores" y "Tierra Blanca", los cuales se destinaron a la creación de corredores industriales.

Gral. Terán, cuenta con dos ejidos, uno "Las Anacuitas" y "La Purísima, los cuales están destinados con fines campestres.

Pesquería, que cuenta con dos ejidos denominados "Dulces Nombres" y "La Victoria" y su destino es también para fincas campestres.

La SEDESOL, estima que para el año 2000 se requerirán 150,000 hectáreas de reservas territoriales de las ciudades, de las cuales el 65% corresponden a tierras ejidales y comunales la incorporación del suelo al desarrollo urbano debe ajustarse a la normatividad urbana y ecológica de manera coherente en los recursos naturales, las actividades productivas, la dotación de servicios etc. (Provencio,1997)

CAPITULO V

EL PROCEDE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

5.1. Avances del PROCEDE hasta el 6 de enero de 1997

En el estado de Nuevo León, hasta el 6 de enero del presente año, se han certificado y titulado 387 ejidos de los 592 con que cuenta el estado, entregandose el la realización de 15 actos agrarios a partir del 6 de enero de 1994, durante los últimos 3 años se han certificado 873,071.3335 hectáreas de tierras ejidales y se ha beneficiado a 27,695 sujetos de derecho de tal modo que se han expedido 79,278 documentos entre certificados parcelarios, certificados de derechos sobre tierras de uso común y títulos de solares urbanos.

La certificación de los ejidos, se ha desarrollado de forma discontinua durante el periodo de tiempo mencionado ya que, en el 94 se regularizaron 182 ejidos con 6 actos agrarios en dicho año, mientras que en el año de 1995 133 ejidos en 4 actos agrarios. En 1996 solo se regularizaron 63 ejidos con igual numero de actos agrarios que en 1995, para 1997 se espera superar o por lo menos igualar las metas alcanzadas en el primer año.

El PROCEDE ha regularizado el 65.59% del total de los ejidos del estado y ha certificado el 45.88% del total de la superficie ejidal estatal, quedando solo por regularizar 205 ejidos y poco mas de la mitad del territorio ejidal.

El ejido tipo PROCEDE en el estado de Nuevo Loen, cuenta con un promedio de 2,804 hectáreas, de las cuales 768 hectareas son del área parcelada, 1,912 de uso común y 124 hectáreas corresponden al área de asentamiento humano, esto no esta muy alejado a lo que es el promedio nacional, ya que, en el

área parcelada se tiene un promedio de 30.63% sobre el total del ejido y en el estado de Nuevo León es aproximadamente el 27.39% , las tierras de uso común a nivel nacional representan el 67.4% y a nivel estatal el 68.1% y por ultimo el área de asentamiento humano representa el 2.3% y en el estado es el 4.43% que seria el rubro mas desequilibrada ya que en el estado esta área representa el doble que a nivel nacional.

Existen aproximadamente 109 parcelas por ejido en el estado, con una superficie promedio de 7 hectáreas por parcela y 2.1 parcelas por ejidatario de los 50 ejidatarios promedio existentes en el ejido típico en el estado de Nuevo León, de estos 42 son hombres y 8 son mujeres. A nivel nacional estos datos varían en forma significativa ya que el promedio nacional de parcelas por ejido es de 122 con 2.7 hectáreas por parcela, lo que hace una gran diferencia, ya que las parcelas a nivel estatal son casi tres veces mas grandes que el promedio nacional, situación que se explica considerando la aridez de las tierras.

De los 27,695 beneficiados hasta enero de 1997, 23,325 son hombres que representa el 84.22% del total, y 4,370 son mujeres que es el 15.78% en el estado no muy alejado del promedio nacional.

CUADRO 7
PROMEDIO DE EDADES DE EJIDATARIOS

EDADES (AÑOS)	PORCENTAJE
- DE 20	1.10%
21 A 30	17.11%
31 A 40	22.81%
41 A 50	21.32%
+ DE 51	37.54%

FUENTE. REGISTRO AGRARIO NACIONAL 1997

Por lo anterior, se denota que la mayoría de los beneficiados son hombres que oscilan entre los 31 a los 50 años, por lo que un gran porcentaje de los ejidatarios cuentan con mas de 50 años encontrándose al final de su vida productiva.

CUADRO 8
AVANCE ESTATAL DEL PROCEDE POR ACTO AGRARIO

ACTOS AGRARIOS	No. DE EJIDOS CERT. Y TIT.	No. DE DOCTOS. EXPEDIDOS	No. DE BENEFICIADO S	SUPERFICIE CERT. Y TIT. (HAS)
06 - 01 - 94	37	5,332	1,729	39,927.6991
10 - 04 - 94	41	5,991	2,178	54,029.1919
10 - 06 - 94	21	4,017	1,346	61,734.4808
31 - 07 - 94	32	6,341	2,215	60,479.1455
21 - 09 - 94	29	5,000	1,615	63,199.0050
26 - 09 - 94	22	4,126	1,613	52,970.3304
06 - 01 - 95	22	4,207	1,418	44,956.6209
10 - 04 - 95	30	7,970	2,317	85,734.8862
15 - 06 - 95	30	7,213	2,376	98,000.7086
14 - 10 - 95	31	8,481	3,137	73,122.5218
06 - 01 - 96	27	5,872	2,212	54,655.4021
10 - 04 - 96	14	3,052	1,241	30,290.5832
04 - 07 - 96	12	2,656	1,062	26,649.8433
01 - 10 - 96	10	2,571	863	34,789.3240
06 - 01 - 97	29	6,449	2,373	90,990.3091
TOTAL	387	79,278	27,695	873,071.3335

FUENTE: REGISTRO AGRARIO NACIONAL 1997

CUADRO 9
NUMERO DE EJIDOS POR MUNICIPIO Y POR REGIÓN CERTIFICADOS Y
TITULADOS

REGIÓN I	No.	REGIÓN II	No.	REGIÓN III	No.	REGIÓN IV	No.
Anahuac	8	Abasolo	1	Los Aldama		Apodaca	1
Agualeguas	1	Cadereyta	32	Allende		San Pedro	
Villaldama		El Carmen	1	Aramberri	25	Gral. Escobedo	1
Bustamante	1	Ciénaga de F.	2	China	1	Guadalupe	2
Cerralvo		Dr. González		Dr. Arroyo	81	Monterrey	1
Lampazos	6	García	5	Galeana	61	San Nicolas	1
Paras	3	Gral. Zuazua	1	Gral. Bravo		Santa Catarina	1
Sabinas	6	Juárez	2	Gral. Zaragoza	8		
Vallesillo		Marín	1	Gral. Terán	12		
Los Herreras		Mina	15	Hualahuises	4		
Gral. Treviño		Pesqueria	6	Iturbide	8		
Ocampo		Los Ramones	3	Linares	47		
		Salinas victoria	6	Dr. Coss			
		hidalgo		Mier y Noriega	7		
		Santiago		Montemorelos	24		
		Higueras		Rayones	2		
TOTAL	25	TOTAL	75	TOTAL	280	TOTAL	7

FUENTE: REGISTRO AGRARIO NACIONAL 1997

5.1.1. Documentos expedidos por acto agrario

Se han expedido un total de 79,278 documentos de los cuales, 39,273 son certificados parcelarios, 16,827 son certificados de uso común y 23,159 son títulos de solares urbanos. Por acto agrario se hace una entrega promedio de 2,600 documentos, beneficiando a un promedio aproximado de 2000 sujetos de derecho. Ver cuadro No. 10.

CUADRO 10
DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR ACTO AGRARIO

ACTOS AGRARIOS	CERTIFICADOS PARCELARIOS	CERTIFICADOS DE USO COMÚN	TÍTULOS DE SOLAR URBANO
06 - 01 - 94	2,597	1,414	1,321
10 - 04 - 94	2,734	1,500	1,757
10 - 06 - 94	2,061	914	1,042
31 - 07 - 94	2,909	1,424	2,008
21 - 09 - 94	2,538	1,086	1,376
26 - 09 - 94	1,862	977	1,287
06 - 01 - 95	1,952	855	1,400
10 - 04 - 95	4,411	1,479	2,080
15 - 06 - 95	3,758	1,486	1,969
14 - 10 - 95	4,371	1,556	2,554
06 - 01 - 96	3,008	1,038	1,807
10 - 04 - 96	1,489	725	830
04 - 07 - 96	1,485	282	889
01 - 10 - 96	1,207	638	726
06 - 01 - 97	2,891	1,453	2,105
TOTAL	39,273	16,827	23,159

FUENTE: REGISTRO AGRARIO NACIONAL 1997

5.1.2. Superficie certificada y titulada por acto agrario

Se han certificado 871,530.0519 hectáreas en 387 ejidos de las cuales 257,361.8564 hectáreas corresponden a tierras del área parceladas, 608,701.3443 hectáreas corresponden a tierras de uso común y 7,008.1328 a áreas de asentamiento humano, el cual pasa directamente a ser propiedad privada, la cual no representa ni el 1% de la superficie hasta este momento certificada y titulada.

Con estas 871,530.0519 hectáreas se ha certificado el 45.88% de la superficie estatal ejidal aproximadamente el promedio nacional, quedando solo por certificar poco mas del 50%. Ver cuadro No. 11.

CUADRO 11**SUPERFICIE (EN HAS.) CERTIFICADA Y TITULADA POR ACTO AGRARIO**

ACTOS AGRARIOS	SUPERFICIE PARCELADA	SUPERFICIE DE USO COMÚN	ASENTAMIENT O HUMANO
06 - 01 - 94	18,501.5789	20,991.8188	434.3014
10 - 04 - 94	13,995.2281	39,433.8943	600.0695
10 - 06 - 94	7,477.2676	53,961.0733	296.1399
31 - 07 - 94	19,163.8374	40,771.4841	543.8240
21 - 09 - 94	20,422.4306	42,297.3249	479.2495
26 - 09 - 94	14,543.8041	38,105.7312	320.7951
06 - 01 - 95	9,627.2656	34,923.1727	406.1826
10 - 04 - 95	34,271.1409	50,855.9881	607.7592
15 - 06 - 95	23,388.1474	74,058.3666	554.1946
14 - 10 - 95	21,733.4716	51,389.0502	681.1185
06 - 01 - 96	16,203.2412	38,452.1609	557.5520
10 - 04 - 96	13,778.0305	16,202.9415	309.6112
04 - 07 - 96	7,773.4260	18,876.4163	302.6096
01 - 10 - 96	12,949.8546	21,584.4562	255.0132
06 - 01 - 97	23,533.1319	66,797.4652	659.7120
TOTAL	257,361.8564	608,701.3443	7,008.1323

FUENTE: REGISTRO AGRARIO NACIONAL 1997

5.2. Principal problemática que afecta la regularización

Las variaciones que se presentaron en las cargas de trabajo post PROCEDE, fueron de disminución, como se ha notado desde la primera entrega, consecuencia de la problemática que se presenta en los ejidos, algunos de los principales problemas que se presentan para la regularización son: conflictos en traslapes, indefinición de linderos, ejidos con ejidos y con pequeñas propiedades.

Ejidos no regularizados

Total	196
Superficie	1'015,905.8970 Has.
Total de beneficiarios	13,434

Tipos de problemas

Falta de carpeta básica	10%
Limitrofes	15%
Traslape de planos	10%
Políticos	3%
Total	38%

En el porcentaje anterior se está actuando en los ejidos con esta clase de problemas, habiéndose formado una comisión especial compuesta por PA, RAN, INEGI, Gobierno del Estado y la Coordinación Agraria, la cual se encarga de resolver esta problemática, principalmente al problema mas concurrente y mas problemático al momento de resolver, es el de la indefinición de limites ejidales, y darle fluidez a la certificación ejidal.

En cuanto al resto de los ejidos, en su porcentaje del 62% se esta trabajando en forma normal en el programa ya que no presentan ninguna clase de inconveniente para que el programa avance conforme lo planeado.

5.3. Dominio pleno

Se han registrado dentro del Registro Agrario Nacional, un total de 20,965.9197 hectáreas para adoptar el dominio pleno en 74 ejidos, algunos ejidatarios solicitan el dominio pleno de sus parcelas con el fin de traspasarlas en venta, ya que se ha observado que mucho antes de obtener el dominio pleno ya han hecho alguna transacción en lo económico, esto se observa en los ejidos conurbados a la ciudad de Monterrey y su área metropolitana, ya que la mancha urbana todos los días crece con asentamientos irregulares y los campesinos han optado por vender su parcela al mejor postor, en este caso puede ser como lo indica la ley primeramente dándole preferencia al gobierno del estado y ahora al formarse el programa "PISO", los ejidatarios en una forma ordenada aportarán terrenos para ese fin.

Otro aspecto, para obtener el Dominio Pleno de sus parcelas es tácticamente con el fin de convertirlo en propiedad privada y así estar en posibilidad plena de otorgar el titulo de propiedad en garantía para créditos

agropecuarios, esto en ejidos que no se encuentran dentro del área conurbada de la ciudad de Monterrey.

CUADRO 12

NUMERO DE EJIDOS POR MUNICIPIO QUE HAN SOLICITADO EL DOMINIO PLENO

MUNICIPIO	No. DE EJIDOS
APODACA	1
ANAHUAC	4
BUSTAMANTE	1
CADEREYTA	16
CARMEN	1
CIÉNAGA DE FLORES	2
GALEANA	1
GARCÍA	1
GRAL. ESCOBEDO	1
GRAL. TERÁN	2
GRAL. ZUAZUA	1
GUADALUPE	1
JUÁREZ	2
LAMPAZOS DE NARANJO	1
LINARES	9
MINA	5
MONTEMORELOS	7
PARAS	1
PESQUERÍA	4
RAMONES	2
SABINAS HIDALGO	1
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	1
SALINAS VICTORIA	4
SANTA CATARINA	1
VALLECILLOS	4
TOTAL	74

FUENTE: REGISTRO AGRARIO NACIONAL 1997

5.4. Figuras asociativas

En el estado existen 3 Sociedades de Producción y comercialización de productos agropecuarios denominadas "Capaderito" S.P.R., del municipio de Dr. Arroyo; "Pablillo" S.P.R., del municipio de Galeana y "Grupo Agrícola Martínez" S.P.R., también del municipio de Galeana, en las tres figuras asociativas sus órganos de representación se encuentran actualizados y en funciones.

Existen dentro del estado 3 Sociedades de Solidaridad Social de producción y comercialización de productos agropecuarios denominadas "Las Barretas y Anexos" S.S.S., del municipio de China; "Capaderito" S.S.S., del municipio de Dr. Arroyo y "El Sabinal" S.S.S., del municipio de Pesquería, en cuanto a sus órganos de representación, estos se encuentran funcionando.

Los ejidos que cuentan con Sociedades de Producción Rural y Sociedades de Solidaridad Social, son las únicas figuras asociativas en todo el estado que para su producción y comercialización se apoyan en materia social agraria, a la fecha los ejidos que cuentan con potencial para su explotación habitacional, están formando, con el auxilio de la Procuraduría Agraria y otras instituciones afines al sector agrario, sociedades aportadoras de tierras para crear zonas urbanas, que están permitidas y dentro de los marcos legales de la Ley Agraria y de la normatividad que en esta materia tiene el Gobierno del Estado para el desarrollo urbano.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez analizada la necesidad de reformar el marco legal agrario y el contenido de tales reformas, así como el surgimiento y resultados del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos como instrumento principal de las reformas en el estado de Nuevo León se puede concluir que; las reformas que se dan al marco legal agrario modificando el Artículo 27 Constitucional, son producto de la necesidad de una profunda modernización del agro mexicano, la cual era necesaria debido al minifundio prevaleciente en el país, que no permitía hacer frente a la creciente globalización de las economías demandando un campo mexicano mucho más eficiente y productivo para poder hacer frente a la apertura comercial. Estas reformas tienen como principal objetivo incrementar la producción y la productividad del sector agrícola, pecuario y forestal, lo cual llevaría justicia y libertad a todos los pobladores del campo mexicano.

Las reformas al Artículo 27 Constitucional, marcan un cambio sin precedente en la historia agraria del país, ya que, no solo se pone fin al reparto agrario contenido en el Artículo 27 Constitucional tal como se consagró en la constitución de 1917, sino que cambia la estructura agraria del país, cambio que da libertad y certidumbre jurídica a los campesinos sobre sus derechos agrarios.

Para dar certidumbre jurídica a todos los sujetos de derecho del campo mexicano, se creó un programa, el cual es el principal instrumento de las reformas al marco legal agrario, este programa se denominó Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE), el cual brinda la oportunidad a cada ejidatario y a cada vecindado de cada núcleo de población ejidal de obtener un certificado definitivo de sus derechos agrarios sobre sus parcelas y un título de propiedad del solar en que viven, este programa creado por

el gobierno federal para brindar verdadera seguridad y autonomía al campo Mexicano, es un programa voluntario en el cual participan por una parte las instituciones representantes del gobierno federal y el gobierno estatal y por otra parte los integrantes de los núcleos de población ejidal.

En el estado de Nuevo León se han certificado 387 ejidos, entregados en 15 actos agrarios a enero de 1997, lo que representa el 65.37% del total de los 592 ejidos existentes en el estado, se han certificado un total de 871,530.0519 hectáreas que representa el 45.88% del territorio ejidal estatal, con esto se ha beneficiado a 27,695 sujetos de derecho de casi 41 mil existentes en el estado, lo cual corresponde a mas de la mitad de los sujetos de derecho, con esto, a tres años de haber iniciado el PROCEDE y a tres años prácticamente del termino del presente sexenio, queda menos de la mitad de los ejidos existentes en el territorio estatal y poco mas de la mitad del territorio ejidal estatal por certificar y titular, esta diferencia debido que se han certificado y titulado los ejidos de menor superficie en promedio y se han dejado los de mayor superficie.

Pero el PROCEDE ha tenido problemas para avanzar libremente con forme a lo planeado, ya que ha disminuido su carga de trabajo debido a diferentes tipos de problemas: por una parte de tipo técnico, como falta de carpeta básica, traslape de planos y el mas concurrente; indefinición de linderos entre ejidos y de estos con la propiedad privada, para esto el Registro Agrario Nacional, previa solicitud del comite estatal PROCEDE, se dio a la tarea de realizar trabajos de topografía para definir vértices reales de los ejidos en pugna reduciendo al máximo este tipo de problemas, y por otra parte de problemas de tipo político al interior del ejido, que gracias a la participación eficiente de la Procuraduría Agraria estas pugnas internas se han reducido a tan solo un 3% del total de los ejidos en el estado de Nuevo León.

En cuanto a lo concerniente a la adopción del dominio pleno, este no ha tenido mucho auge en el estado ya que, solo 74 ejidos de los 387 certificados y titulados a Enero de 1997 han solicitado el dominio pleno sobre sus parcelas tomando en cuenta que solo el 16% del total solicitados se ha hecho la solicitud del ejido en su totalidad y el resto solo corresponde a solicitudes de adopción individuales de ejidatarios.

La principal razón para los ejidatarios de adoptar el dominio pleno; es la de poner su propiedad en venta ya que se ha visto que antes de adquirir el dominio pleno sobre sus parcelas ya han echo algún tipo de arreglo económico, esto en los ejidos conurbados de la ciudad de Monterrey y principalmente en los ejidos que se encuentran dentro del área metropolitana de esta ciudad, ya que la mancha urbana todos los días crece con asentamientos irregulares, debido a que existe una gran demanda por parte de los compradores o acaparadores de tierras para el desarrollo urbano, por tal motivo se observa que se le ha dado prioridad a los ejidos conurbados del estado ya que 22 ejidos de los 74 solicitantes se encuentran dentro del área conurbada de la ciudad de Monterrey, lo cual representa poco mas del 80% del total de ejidos conurbados.

Otra razón para adoptar el dominio pleno, por parte de los ejidatarios, es el de convertir su propiedad en privada y así estar en posibilidad de adquirir algún tipo de crédito para la producción poniendo en garantía su propiedad, esto se ve en la parte sur del estado, lo que corresponde a la zona III del mismo.

Observando los avances del PROCEDE y como ya se menciono anteriormente, a tres años de que concluya el presente periodo presidencial, se determina que el Programa de Certificación de Derechos ejidales y Titulación de Solares urbanos concluirá, como el Ejecutivo Federal lo expone en el Plan Nacional de Desarrollo dentro del Programa Sectorial Agrario, al finalizar el presente sexenio, esto es a fines del año 2000 cumpliendo así con lo establecido.

Pero el PROCEDE, como principal instrumento de la reforma al Artículo 27 Constitucional solo ha tenido avances significativos, como ya se ha demostrado, en cuanto a números en el estado de Nuevo León, ya que como principal instrumento para revertir el minifundio que prevalece en el país no ha tenido los efectos esperados, de acuerdo a los analisis realizados por J. Luis calva para lograr este objetivo estos no se han cumplido ya que, ni se ha dado la creación de organizaciones a gran escala las cuales son mínimas, ni se ha disminuido el numero de ejidatarios, por otra parte tampoco se ha registrado la venta masiva de parcelas por lo que se crearían explotaciones medianas grandes y gigantescas, por lo que a 5 años de las reformas al Artículo 27 Constitucional, el principal objetivo de estas no se ha cumplido.

Por lo anterior se denota que el Programa de certificación de derechos ejidales no es la única solución a la situación del campo mexicano, sino que solo es parte de la solución ya que , en una encuesta realizada a 82,944 campesinos el 47% de estos respondieron que tienen problemas de financiamiento, 40.89% tienen problemas de agua y el 35.46% de tipo económico, y tan solo el 28.63% tienen problemas de tipo agrario, por lo que el programa se debería de vincular con programas de desarrollo rural, de capacitación campesina, con programas de inversión que apoyen la producción agropecuaria y forestal, haciendo que el PROCEDE y estos programas funcionen a la par y no de manera independiente esperando que este resuelva los problemas del sector rural.

BIBLIOGRAFÍA

- Anaya, M. A., Barrón, M. A. y Bautista, R. 1992. Como te Afecta la nueva Ley Agraria. Taller universitario de asesoría a campesinos. México.
- Berlanga, H. M. 1996. Tipología de los sujetos agrarios PROCEDE. México.
- Calva Tellez, J. L. 1993. La reforma del régimen agrario. Universidad Autónoma de Chapingo. México.
- Cabello Palacios, E. 1991. Desarrollo rural y capacitación campesina. UAAAN. Saltillo Coahuila, México.
- CONACOSA. 1997. Estructura agraria y perspectivas del ejido y la comunidad. México.
- Chacon Hernandez, D. 1995. Efectos de las reformas al agro y los derechos de los pueblos indios de México. Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapozalco, México.
- De Gramont, H. 1992. Neoliberalismo y organización social en el campo mexicano. Ed. Plaza y Valdés. México.
- INEGI. 1994. Censo agrícola y ganadero del estado de Nuevo León, Tomo I y II. México.

INEGI. 1996. Datos por ejidos y comunidades agrarias. México.

INEGI. 1994a. VII Censo agropecuario, 1991. México.

INEGI. 1990. Censo de población y vivienda Tomo I y II. Estado de Nuevo León. México.

Procuraduría Agraria. 1994. Guía de la comisión auxiliar PROCEDE. México.

Procuraduría Agraria. 1994. Guías agrarias PROCEDE. México.

Procuraduría Agraria. 1993. Nueva Legislación Agraria. México.

Procuraduría Agraria. 1993. Que es y como funciona el PROCEDE ?. México.

Provencio, E. 1997. Desarrollo sustentable de las ciudades. En ciudades No. 34, abril-junio de 1997, RNIV, Puebla. México.

SARH. 1990. El programa nacional de modernización al campo 1990-1994. En: Comercio exterior octubre 1990, BANCOMEX, México.

SARH. 1993. PROCAMPO vamos al grano para progresar. México.

SPP. 1982. Síntesis geográfica del estado de Nuevo León. México.

SRA. 1996. Programa Sectorial Agrario. D.O.F. 10 de Enero de 1996. México.

**Telles Kalva, L. 1996. Nueva legislación de tierras, bosques y selvas.
FCE. México.**

**Morett S., J. C. 1992. Alternativas de modernización del ejido: instituto
de proposiciones estratégicas. Ed. DIANA. México.**

**Yañez Nande, A. 1989. Factores de la balanza comercial agropecuaria
de México, 1965-1987. En: Revista de comercio exterior,
Agosto de 1989. México.**